

REPUBLICA DE CHILE
 PRESIDENCIA
 REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 93/3950

A: 25 FEB 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	MLP.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

ORD. Nº 276 / _____ /
 ANT. GAB.PRES.(O) Nº 93/
 409 de fecha 27-01-93
 MAT. Adjunta documentación
 que indica.

SANTIAGO: 25 FEB 1993

DE : TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA

A : SR.CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
 JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

1.-En cumplimiento a lo solicitado en su Oficio indicado en el antecedente, me permito remitir a Ud., fotocopia del Ordinario Nº231/1732 de fecha 12-02-93, que da respuesta a la presentación efectuada por los Señores -- Carlos Sepulveda Contreras y Luis Gonzalez Carrasco.

Saluda atentamente a Ud.



Humberto Vega Fernandez
 HUMBERTO VEGA FERNANDEZ

TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA



HVF/PDA/sgp
 DISTRIBUCION:

- Sr. Carlos Bascuñan Edwards
 Jefe de Gabinete Presidencial
- Sr. Tesorero General de la República
- Sr. Abogado Provincial de Santiago
- Oficina de Partes
- Archivo Sección Cobranza

PALACIO DE LA MONEDA
 M 25 FEB 93 M
 RECEPCION DE DOCUMENTOS
 229/13.

1732

ORD. Nº 231 / _____ /

ANT. - Presentación de Sres. -
Luis González C. y Car-
los Sepúlveda C., envia
da con fecha 26-01-93 a
S.E. el Presidente de -
la República.

- Gab.Pres.(O) Nº 93/409-
de fecha 27-01-93 de -
Sr. Carlos Bascuñán E.-
Jefe de Gabinete Presi-
dencial.

MAT. Da respuesta al anteceden
te

SANTIAGO,

12 FEB 1993

DE: TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA

A : SR. CARLOS SEPULVEDA CONTRERAS
SR. LUIS GONZALEZ CARRASCO
IMPERIAL Nº 1354
POBLACION LA PALMILLA
CONCHALI

En atención a lo expuesto en su
presentación indicada en el antecedente, informo a Uds.,-
lo siguiente:

- 1.- Como en su caso se trata de impuestos de retención o
recargo, no es factible que se le pueda autorizar un-
convenio para el pago diferido de la deuda, ya que es
tá expresamente prohibido por lo dispuesto en el ar-
tículo 192 del Código Tributario.
- 2.- Su presentación señala que existe un juicio criminal-
pendiente en contra de la o las personas que habrían-
hecho mal uso de sus facturas.

Con el mérito del resultado que se produzca en ese -
juicio criminal, podría eventualmente obtenerse la -
anulación de los giros o liquidaciones efectuadas por
el Servicio de Impuestos Internos, lo que con lleva--
ría la terminación de los procesos incoados por esta-
Tesorería para el cobro de las deudas tributarias de-
que se trata. Ustedes deberán consultar a su abogado
si lo tienen, acerca de este trámite o gestión así co
mo de las posibilidades de defensa en la cobranza ya-
aludida.

- 3.- Entretanto, y con arreglo al Código Tributario, esta Tesorería está en la obligación de seguir adelante - con el procedimiento siéndole vedado suspenderlo en razón de otros juicios pendientes que puedan existir sobre la misma materia, a menos que expresamente un Tribunal Superior o el Servicio de Impuestos Internos decreten su suspensión.
- 4.- No obstante, y atendida la circunstancia expuesta - por Uds., se les accederá una espera o prórroga, por un plazo prudente, la que no podrá extenderse mas - allá del mes de Mayo del presente año 1993, con el - propósito de que Uds. puedan procurar algún antece-- dente que legitime la cesación del cobro.

Saluda atentamente a Uds.



[Handwritten signature]
 GUSTAVO GONZALEZ VARGAS
 TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBROGANTE

GGV/BVM/rbm
Distribución:

- Sr. Carlos Sepúlveda Contreras
- Sr. Luis González Carrasco
- Sr. Tesorero General de la República
- Sr. Carlos Bascañán Edwards
 Jefe de Gabinete Presidencial
- Sr. Abogado Provincial de Santiago
- Oficina de Partes
- Archivo

3081 837 7 S

